

San José, 27 de febrero de 2015.-

En San José, a las once horas con cuarenta y cinco minutos del veintisiete de febrero del dos mil quince, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Gilbert Armijo Sancho (quien preside), Ernesto Jinesta Lobo, Fernando Cruz Castro, Nancy Hernández López, Luis Fdo. Salazar Alvarado, Yerma Campos Calvo (en sustitución del Magistrado Castillo Víquez) y Anamari Garro Vargas (en sustitución del Magistrado Rueda Leal).

El resultado de la votación fue el siguiente:

A. RESOLUCIONES DE LA SALA:

1	Sentencia2015 - 002990.Expediente15-000909-0007-COA las once horas con cuarenta y cinco minutos. Recurso de amparo contra ASESOR DE DESPACHO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ, MINISTRA DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ. No ha lugar a la gestión formulada.
2	Sentencia2015 - 002991.Expediente15-002070-0007-COA las once horas con cuarenta y seis minutos. Recurso de hábeas corpus contra DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, JUEZ DEL TRIBUNAL PENAL DEL III CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ, SEDE SUROESTE (PAVAS). Se declara con lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Testimoniense piezas al Ministerio Público y comuníquese a la Inspección Judicial y al Director General del Organismo de Investigación Judicial conforme lo señalado en el último considerando de esta sentencia.
3	Sentencia2015 - 002992.Expediente15-001480-0007-COA las once horas con cuarenta y siete minutos. Recurso de amparo contra DIRECTOR DE LA POLICÍA PENITENCIARIA, DIRECTOR GENERAL DE ADAPTACIÓN SOCIAL, MINISTRO DE JUSTICIA Y PAZ, SUBDIRECTOR DE LA POLICÍA PENITENCIARIA. Se declara con lugar el recurso. Se le ordena al Director General de Adaptación Social que adopte inmediatamente las medidas necesarias y pertinentes para que [NOMBRE001], cédula de identidad [VALOR001], sea reubicado en el Centro de Atención

Institucional que esté más cercano donde reside su hijo menor edad. Se advierte que el incumplimiento a las órdenes de la Sala Constitucional se encuentran sancionados con pena de prisión o días multa. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios los que se liquidarán en fase de ejecución de lo contencioso-administrativo. Magistrada Hernández López y el Magistrado Salazar Alvarado, salvan el voto y declaran parcialmente con lugar el recurso, únicamente, para efectos indemnizatorios.

A las once horas con cincuenta y seis minutos se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-

**Gilbert Armijo S.
Presidente**